



CMD CERVANTES
SESIÓN ORDINARIA
Acta N° 17

Acta número diecisiete de la Sesión Ordinaria que celebra el Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, el veinticinco de abril de dos mil veintitrés, a las diecisiete horas, con cuarenta y siete minutos con la asistencia de los siguientes concejales:

MIEMBROS PRESENTES

Ana Jacqueline Araya Matamoros	Presidente Suplente
Alba Lucía Ramírez Aguilar	Propietaria
Margoth Granados Rugama	Propietaria

FUNCIONARIOS PRESENTES

Gustavo Castillo Morales	Intendente
Johanna Pereira Alvarado	Secretaria

MIEMBROS AUSENTES

Roberto Martínez Brenes	Presidente
Anderson Adrián Calderón Brenes	Propietario
Morelia del Carmen Caballero Trejos	Suplente

Se comprueba el quórum dándose inicio a la sesión con la aprobación de la siguiente agenda:

ARTÍCULO I: LECTURA DE AGENDA.

ARTÍCULO I: LECTURA DE AGENDA.

ARTÍCULO II: ORACIÓN.

ARTÍCULO III: LECTURA Y APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

1-Sesión ordinaria 16-2023.

2-Sesión extraordinaria 05-2023

ARTÍCULO IV: PRESENTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA 02-2023.

ARTÍCULO V: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO VI: DICTAMENES DE COMISIÓN.

ARTÍCULO VII: PRESENTACIÓN DE MOCIONES.

ARTÍCULO VIII: ASUNTOS DE INTENDENCIA.

ARTÍCULO IX: CONVOCATORIA A COMISIONES.

ARTÍCULO X: ASUNTOS VARIOS.

ARTÍCULO XI: CIERRE DE SESIÓN.

ARTÍCULO II: ORACIÓN

A cargo de la concejal propietaria Alba Lucía Ramírez Aguilar.

ARTÍCULO III: LECTURA Y APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

1-Sesión ordinaria 16-2023.

Se procede a leer todos los acuerdos por parte de la secretaria.

Ana Jacqueline Araya Matamoros comenta ¿algún comentario con respecto al acta anterior?

Ana Jacqueline Araya Matamoros comenta quien esté de acuerdo aprobar el acta de la sesión ordinaria número 15-2023 que levante la mano.

ACUERDO N°01: SE ACUERDA; El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Ana Jacqueline Araya Matamoros, Alba Lucía Ramírez Aguilar y Margoth Granados Rugama este concejo declara aprobada el acta de la sesión ordinaria 16-2023. COMUNIQUESE.



49 2-Sesión extraordinaria 05-2023
 50 Se procede a leer todos los acuerdos por parte de la secretaria.
 51 Ana Jacqueline Araya Matamoros comenta ¿algún comentario con respecto
 52 al acta de la sesión extraordinaria?
 53 Ana Jacqueline Araya Matamoros comenta quien esté de acuerdo aprobar el
 54 acta de la sesión extraordinaria número 05-2023 que levante la mano.
 55 ACUERDO N°02: SE ACUERDA; El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,
 56 ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Ana Jacqueline
 57 Araya Matamoros, Alba Lucía Ramírez Aguilar y Margoth Granados Rugama este
 58 concejo declara aprobada el acta de la sesión extraordinaria 05-2023.
 59 COMUNIQUESE.
 60 ARTÍCULO IV: PRESENTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 02-
 61 2023.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES. MODIFICACION PRESUPUESTARIA 02-2023			
PROGRAMA I		CERVANTES	
CODIGO	CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO	DISMINUCION	AUMENTO
1.1	ADMINISTRACION GENERAL		
1.1.01	SERVICIOS	250,000.00	250,000.00
1.1.01.01	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS		250,000.00
1.1.01.01.07	Servicios de transmisión eléctrica de información		250,000.00
1.1.01.01.08	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	250,000.00	
1.1.01.01.08.01	Seguros	250,000.00	
	TOTAL PROGRAMA I	250,000.00	250,000.00

CERVANTES			
CODIGO	CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO		MONTO
1.1.2	Adaptación de bienes y vehículos		250,000.00
1.1.2	Adaptación de bienes y servicios		250,000.00

[Handwritten signature]

Concejo Municipal de Cervantes
 Gustavo Castillón Murales
INTENDENTE



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES, MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 002-2022
PROGRAMA II

I-02 RECOLECCIÓN DE BASURA		CERVANTES		CERVANTES	
CODIGO	CLASIFICACIÓN DE EGRESOS	DISMINUCIÓN	AUMENTO	CLASIFICACIÓN ECONOMICA DEL GASTO	MONTO
	1 SERVICIOS	150,000.00	-	150,000.00	
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	117,662.54	-	117,662.54	117,662.54
1.04.59	Otros servicios de gestión y apoyo	117,662.54	-	117,662.54	
	SEGUROS, RESERVAOS Y OTRAS OBLIGACIONES	32,937.46	-	32,937.46	
1.02.01	Seguros	32,937.46	-	32,937.46	32,937.46
	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	155,000.00	155,000.00	
	OTRAS TRANSFERENCIAS	-	150,000.00	150,000.00	
6.06	CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	-	150,000.00	150,000.00	
6.06.02	Subsidios o donaciones	-	150,000.00	150,000.00	
	TOTAL PROGRAMA	150,000.00	155,000.00	295,000.00	
I-03 EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS		CERVANTES		CERVANTES	
CODIGO	CLASIFICACIÓN DE EGRESOS	DISMINUCIÓN	AUMENTO	CLASIFICACIÓN ECONOMICA DEL GASTO	MONTO
	1 SERVICIOS	-	1,200,000.00	1,200,000.00	
1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	-	1,200,000.00	1,200,000.00	
1.07.01	Actividades de capacitación	-	1,200,000.00	1,200,000.00	1,200,000.00
	TOTAL PROGRAMA	-	1,200,000.00	1,200,000.00	
	TOTAL PROGRAMA II	150,000.00	1,350,000.00	1,500,000.00	
TOTALES PROGRAMA II		CERVANTES		CERVANTES	
CODIGO	CLASIFICACIÓN DE EGRESOS	DISMINUCIÓN	AUMENTO	CLASIFICACIÓN ECONOMICA DEL GASTO	MONTO
	1 SERVICIOS	150,000.00	1,200,000.00	1,350,000.00	
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	117,662.54	-	117,662.54	
1.04.59	Otros servicios de gestión y apoyo	117,662.54	-	117,662.54	
	SEGUROS, RESERVAOS Y OTRAS OBLIGACIONES	32,937.46	-	32,937.46	
1.02.01	Seguros	32,937.46	-	32,937.46	
1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	-	1,200,000.00	1,200,000.00	
1.07.01	Actividades de capacitación	-	1,200,000.00	1,200,000.00	
	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	155,000.00	155,000.00	
	OTRAS TRANSFERENCIAS	-	150,000.00	150,000.00	
6.06	CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	-	150,000.00	150,000.00	
6.06.02	Subsidios y donaciones	-	150,000.00	150,000.00	
	TOTAL PROGRAMAS	150,000.00	1,350,000.00	1,500,000.00	

Concejo Municipal de Cervantes
Gustavo Gutiérrez
INTEGRANTE



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA #02-2023
PROGRAMA II

II-41 EDIFICIOS		CERVANTES	
B1 CENTRO CULTURAL			
CÓDIGO	CLASIFICACION DE EGRESOS	DISMINUCION	AUMENTO
			TOTAL
1 SERVICIOS		1.200.000,00	-
1.08 MANTENIMIENTO Y REPARACION		1.200.000,00	-
1.08.01 Mantenimiento de edificios, locales y		1.200.000,00	-
Netosos			
TOTAL PROYECTO		1.200.000,00	-
TOTAL PROGRAMA II		1.200.000,00	-
TOTALES PROGRAMA II			
CÓDIGO	CLASIFICACION DE EGRESOS	DISMINUCION	AUMENTO
			TOTAL
1 SERVICIOS		1.200.000,00	-
1.08 MANTENIMIENTO Y REPARACION		1.200.000,00	-
1.08.01 Mantenimiento de edificios y locales		1.200.000,00	-
TOTAL PROGRAMAS		1.200.000,00	-

II-41 EDIFICIOS		CERVANTES	
B1 CENTRO CULTURAL			
CÓDIGO	CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO		MONTO
1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	-	1.200.000,00


 Concejo Municipal de Cervantes
 Gustavo Castañeda
 INTENDENTE



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES
JUSTIFICACIONES MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 02 - 2023

PROGRAMA I - DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL
ACTIVIDAD 01 - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Se refuerza la subpartida: Servicios de transferencia electrónica de información (1.03.07) en \$250.000,00 con el propósito de cubrir el costo del servicio de acceso a la plataforma del Sistema Integrado de Compras Públicas. Para cubrir lo anterior, se rebaja la partida de: Seguros (1.06.01) en \$250.000,00 .

PROGRAMA II - SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 02 - RECOLECCIÓN DE BASURA
Se asigna contenido presupuestario a la subpartida de: Reintegros o devoluciones (6.06.02) por \$150.000,00 para realizar devolución a persona física por cobros indebidos de servicio de recolección de basura que no le aplicaba, según resolución administrativa (IMC-091-04-2023). Para lo cual se disminuyen los rubros de Otros servicios de gestión y apoyo (1.04.99) en \$117.062,54 y de Seguros (1.06.01) por \$32.937,46 .

SERVICIO 09 - EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS
Se asigna contenido presupuestario en el rubro de Actividades de capacitación (1.07.01) por la suma de \$1.200.000,00 para contratar el servicio de capacitación en artes escénicas y otros similares en el desarrollo del grupo de teatro municipal.

PROGRAMA III - INVERSIONES
01. EDIFICIOS
01. CENTRO CULTURAL
Para cubrir el contenido asignado en el servicio II-09 Educativos, Culturales y Deportivos (arriba descrito), se rebaja la subpartida de Mantenimiento de edificios, locales y terrenos (1.08.01) en \$1.200.000,00 .


Concejo Municipal de Cervantes
Gustavo Castillo
INTENDENTE

65
66
67
68
69
70
71

Marvin Gustavo Castillo Morales comenta esta modificación es pequeña, es la primera que vemos acá en Cervantes, pero Alvarado ya vio la primera y nosotros no presentamos nada. Estos son los tres cambios que se están solicitando, ¿no sé si tienen alguna duda?

Ana Jacqueline Araya Matamoros comenta no sé si entendí mal don Gustavo, ahí dice que se hizo mal un cobro y se le tiene que reintegrar a la persona.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

72 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta correcto, eso fue en el 2020, un
73 contribuyente viene y me pregunta si en determinado sector se da el servicio de
74 recolección de basura, para que se ubiquen es donde esta el tanque bajando a Mata
75 guineo, a mano derecha hay un parcelamiento y ya le digo que no y me dice ah es
76 que tengo años de estar pagando la basura y diay está en todo su derecho de hacer
77 un reclamo, él dice que desde el 2011, yo no tengo ese respaldo desde el 2011, yo
78 tengo la información a partir del 2018 y así hice el cálculo.

79 Ana Jacqueline Araya Matamoros comenta también escuché algo del grupo
80 de teatro.

81 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta a eso se el esta asignando millón
82 doscientos mil que es para el pago del curso de teatro.

83 Alba Lucia Ramírez Aguilar comenta ¿Cuánto tiene ese grupo de estar
84 conformado?

85 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta hace como dos meses.

86 Ana Jacqueline Araya Matamoros comenta por lo menos a mi todavía no me
87 queda muy claro, es para pagar un profesor, en lo personal no me parece porque a
88 la escuela no se le paga ningún profesor ni nada y si viniera un grupo de afuera
89 habría también que ayudarle, porque van a decir porque a ellos sí y a nosotros no.

90 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta es que el grupo de teatro no viene
91 de afuera, nació de acá, a la escuela de música se financian con el Ministerio de
92 Educación, este grupo desde la parte de gestión social que lleva Mariana lo hizo
93 crecer, ella lo esta promoviendo como vice intendente.

94 Alba Lucia Ramírez Aguilar comenta se esta haciendo desde aquí, pero como
95 todo que se les pide un convenio, que se juramenta al ser de la municipalidad,
96 conocer quienes son, si lo he escuchado, no sabía que tenía dos meses.

97 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta desde el año pasado ya estaba
98 solo que lo daba Alejandro de manera gratuita y se le colaboraba con el centro
99 cívico, ahora se están reuniendo en el local de la Asociación de Desarrollo porque
100 choca con la escuela de música.

101 Alba Lucia Ramírez Aguilar comenta tal vez hubiera sido bueno haber
102 presentado el proyecto a nosotros el concejo, para darse enterado de que esta
103 funcionando y que es de la muni.

104 Ana Jacqueline Araya Matamoros comenta por lo menos yo desconocía que
105 era de la muni, si lo había escuchado por Mariana, pero pensé que era como la Red
106 de Mujeres que han sido grupos que ella a traído acá, pero no sabía que era
107 municipal.

108 Margoth Granados Rugama comenta como opino igual.

109 Alba Lucia Ramírez Aguilar comenta yo si lo había escuchado y que no se
110 mal interprete lo que voy a decir, pero yo pensaba que era ajeno a la muni, fue falta
111 de comunicación y de haber presentado el proyecto, que no estoy en contra porque
112 es muy bueno, pero si habernos informado antes dé.

113 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta está bien.

114 Ana Jacqueline Araya Matamoros comenta bueno no sé compañeras, por el
115 momento yo no podría votar ese rubro, tendría que asesorarme más en el sentido
116 de que si después se pueden hacer otros grupos como de folclore o la banda
117 comunal que nos han pedido ser municipal

118 Alba Lucia Ramírez Aguilar comenta como digo yo no estoy en contra, es
119 algo bueno para el pueblo.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

120 Ana Jacqueline Araya Matamoros comenta sí el año pasado nos ayudó
121 Alejandro en la semana cívica, pero sí me queda esa duda si en cualquier momento
122 tendremos presupuesto para otros grupos así.

123 Alba Lucia Ramírez Aguilar comenta yo no sabía que era municipal, y si luego
124 vienen otros grupos.

125 Ana Jacqueline Araya Matamoros comenta sí es que si a unos sí y a otros
126 no, siempre nos van a estar señalando.

127 Alba Lucia Ramírez Aguilar comenta podemos hacer como un paréntesis de
128 eso y ya tal vez la otra semana ya traer como un criterio y averiguarse más.

129 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta exactamente lo que no les parece
130 no lo voten.

131 Ana Jacqueline Araya Matamoros comenta bueno la primera parte de la
132 devolución del dinero al contribuyente a mi me parece bien y el otro que es con
133 respecto a SICOP también, no sé si alguno tiene otra observación.

134 ACUERDO N°03: SE ACUERDA; El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,
135 ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Ana Jacqueline
136 Araya Matamoros, Alba Lucía Ramírez Aguilar y Margoth Granados Rugama este
137 concejo aprueba parcialmente la modificación presupuestaria 02-2023 dejando en
138 claro que: se aprueba lo indicado en el Programa I-Dirección y Administración
139 General por un monto de ¢250.000,00 y del Programa II-Servicios Comunales -
140 Servicio 02- Recolección de basura, por un monto de ¢150.000,00 y sus respectivas
141 justificaciones.

142 Inicialmente las concejales Ana Jacqueline Araya Matamoros y Alba Lucía Ramírez
143 Aguilar y Margoth Granados Rugama votan de manera negativa al desglose
144 correspondiente al Programa III que asciende a ¢1.200.000,00 que se iba a asignar
145 al Programa II -Servicios Comunales -Servicio 09. Educativos, Culturales y
146 Deportivos, junto con las justificaciones correspondientes para este programa, por
147 motivo de desconocimiento que el grupo de teatro perteneciera al Concejo
148 Municipal, y por falta de una presentación del proyecto a este Concejo, en la sesión
149 siguiente en la revisión de acta anterior, la concejal propietaria Alba Lucía Ramírez
150 Aguilar una vez escuchada la explicación de la Vice Intendente Mariana Calvo
151 Brenes sobre el proyecto, vota de manera positiva, Ana Jacqueline Araya
152 Matamoros y Margoth Granados Rugama se mantienen con el voto negativo y al no
153 llegar a la cantidad de votos positivos necesarios no se aprueba dicho programa.
154 COMUNIQUESE.

155 ARTÍCULO V: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

156 1-AL-CPAJUR-3060-2023. Señores (as) Concejo Municipal de Distrito.
157 Presente. ASUNTO: Consulta Obligatoria Exp. 23.598. Estimados (as) señores (as):
158 La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en virtud del informe de consulta
159 obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su
160 criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.598 “REFORMA DEL
161 ARTÍCULO 460 DE LA LEY 3284, CÓDIGO DE COMERCIO, DE 30 DE ABRIL DE
162 1964, Y ADICIÓN DE UN SUBINCISO AL INCISO 111.2 DEL ARTÍCULO 111 DE
163 LA LEY 9342, CÓDIGO PROCESAL CIVIL, DE 3 FEBRERO DE 2016”, el cual se
164 adjunta.

165 De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea
166 Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que
167 vence el 3 de mayo de 2023 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.



168 Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos
169 2243-2065, 2243-2430 o a los correos electrónicos gabriela.rios@asamblea.go.cr /
170 dab@asamblea.go.cr

171 De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su
172 envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los
173 efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son
174 responsabilidad de las personas interesadas.

175 Atentamente, Gabriela Ríos Cascante, Área Comisiones Legislativas IV.

176 PROYECTO DE LEY

177 REFORMA DEL ARTÍCULO 460 DE LA LEY 3284, CÓDIGO DE COMERCIO,
178 DE 30 DE ABRIL DE 1964, Y ADICIÓN DE UN SUBINCISO AL
179 INCISO 111.2 DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 9342,
180 CÓDIGO PROCESAL CIVIL, DE 3 FEBRERO DE 2016. Expediente N.º 23.598
181 ASAMBLEA LEGISLATIVA:

182 La actividad económica es uno de los ejes esenciales de la sostenibilidad de un
183 país, donde empresarios, comerciantes y usuarios juegan un rol importantísimo en
184 el éxito de esta actividad. Como bien lo define Juan David García Vidal, director
185 académico del grupo Libertank:

186 Entiendo por libertad económica la posibilidad que tenemos las personas de
187 trabajar, producir, vender, comprar e intercambiar bienes y servicios, con
188 responsabilidad, de forma voluntaria y sin que otros nos lo impidan, para satisfacer
189 nuestras necesidades y las de nuestros seres queridos, buscando vivir mejor.

190 La libertad económica nos lleva a esa autonomía de poder satisfacer necesidades
191 sin impedimentos, siempre en el marco del respeto al ordenamiento jurídico, sin que
192 el mismo Estado nos trabe o dificulte nuestro derecho a ejercer el comercio.

193 Fue así que, para facilitar este acceso al comercio, nuestro país adoptó
194 obligatoriamente la factura electrónica en el año 2018, como un método para
195 mejorar la recaudación fiscal y evitar la evasión fiscal. El periódico El Financiero,
196 en nota del 19 de junio de 2019, titulada “Costa Rica avanzó en factura electrónica
197 en 2018 lo que otros tardaron de seis a 10 años” informa que esta adopción de
198 Costa Rica a la factura electrónica la colocó a la vanguardia entre los países de
199 Latinoamérica, convirtiéndonos en líderes globales en este tipo de documentos, al
200 lado de países como México, Brasil, Argentina, Chile y los países escandinavos.

201 Sin embargo, aunque el Estado ha intentado facilitar los procesos de compra y venta
202 en el mercado, las estadísticas sobre cobros judiciales no reflejan que haya un
203 efecto positivo, ya que, según los datos emanados del Poder Judicial, los procesos
204 de cobros judiciales alcanzaron la cifra de 854.083, en el 2021. Aunado a esta cifra,
205 el segundo estudio sobre la deuda morosa en el sector financiero no regulado de
206 Costa Rica, realizado durante los primeros semestres del 2020-2021 por el Instituto
207 Tecnológico de Costa Rica (TEC), señala que el nivel de morosidad en cobro judicial
208 subió del 10% al 12% y las deudas incobrables pasaron del 28% al 33%.

209 Se puede deducir de estas estadísticas que muchos de estos procesos de cobro
210 judicial llegan a ser incobrables debido a la falta de patrimonio embargable, falta de
211 notificación a la parte demandada, falta de liquidez de los deudores o, como en el
212 tema que nos interesa, la solicitud de requisitos por parte de los tribunales, los
213 cuales son imposibles de cumplir para los acreedores, lo que conlleva a que los
214 juzgados no les den el efectivo trámite a los procesos judiciales.

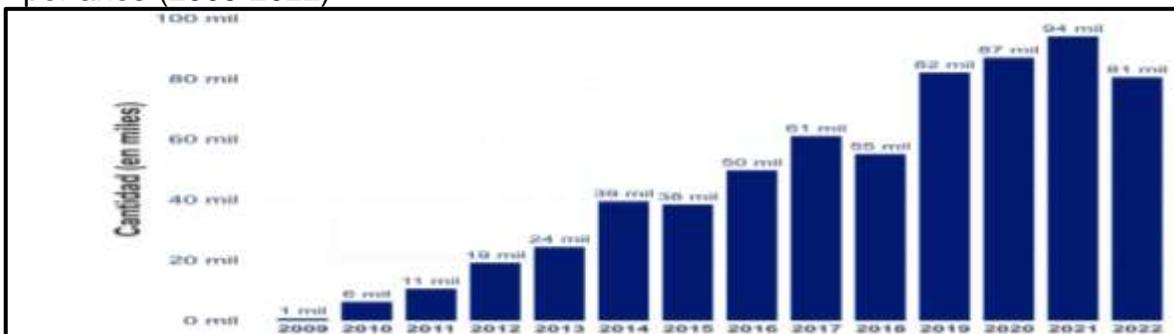


215 Actualmente existe una discrepancia de criterios entre los jueces civiles y los jueces
216 de cobro judicial, sobre la correcta aplicación de lo indicado en los artículos 460 y
217 460 bis del Código de Comercio, en cuanto a la validez de la factura electrónica
218 como título ejecutivo para la tramitación de procesos de cobro monitorio ante los
219 estrados judiciales.

220 La jurisprudencia de la Sala I, de la Corte Suprema de Justicia, ha establecido que
221 los jueces de la materia no pueden tomar como válida la factura electrónica que no
222 cumpla los presupuestos establecidos en los artículos 460 y 460 bis del Código de
223 Comercio. Lo anterior, por cuanto ha determinado que es primordial que dicha
224 factura esté firmada digitalmente por el deudor, sin que se puedan tomar como
225 medio probatorio los comprobantes y medios electrónicos actuales, como las
226 notificaciones de recibido emitidas por correo electrónico o algún otro medio digital.
227 A la fecha, tal y como se observa en el gráfico 1, se han emitido aproximadamente
228 648.000 certificados digitales para uso de la firma digital, según estadísticas
229 publicadas en el portal electrónico del Banco Central de Costa Rica. Esto significa
230 que, aproximadamente, un 12% de la población ha accedido a la utilización de este
231 procedimiento electrónico de firma de documentos, lo que refleja que la firma digital
232 no ha llegado a ser una herramienta de uso masivo, por lo cual su obligatoriedad
233 para dar fuerza probatoria a un documento es desproporcionada, improcedente e
234 irracional.

235 Gráfico 1

236 Costa Rica: cantidad de certificados de firma digital emitidos
237 -por años-(2009-2022)



238 Fuente: BCCR (2022). Sitio web del Banco Central de Costa Rica. En:
239 www.bccr.fi.cr. San José: BCCR Recuperado: 15/11/2022.

241 A manera de ejemplo, el Tribunal Primero Civil de San José, en la resolución
242 N.º 828-1C, de las 13:40 horas del 6 de julio de 2018, conoció un recurso de
243 apelación relacionado con el proceso monitorio del expediente judicial 17-001819-
244 1338-CJ, en el cual, en primera instancia, se declaró sin lugar la demanda, en virtud
245 de que las facturas electrónicas al cobro carecían de la firma del obligado del
246 crédito. La tesis del tribunal fue que al tratarse:

247 (...) de un documento al cual no se le ha dado el rango de título ejecutivo por medio
248 de la ley, como ocurren en el caso bajo estudio, es indispensable que mismo cuente
249 con la firma del deudor, por lo que no es posible extender los efectos de una
250 resolución como la que citada a fin de dotar de ejecutividad a esos documentos.
251 Ninguna institución pública aún admitiendo un grado de autonomía amplio, podría
252 suplir ni por la vía reglamentaria o vía resolución el requerimiento de ley formal
253 propio y exclusivo de la condición de título ejecutivo. El derecho civil patrimonial en
254 su esfera de ejecución no contempla excepción alguna, ni siquiera en el campo del



255 Derecho Público. En definitiva, en este momento no existe ley que confiera el
256 carácter de título ejecutivo a la factura electrónica, ni tampoco los documentos base
257 de este proceso se encuentran firmados por las demandadas, supuestos necesarios
258 para acudir a la vía del monitorio dinerario. (...). No pretende este Tribunal
259 desconocer el tema de los avances tecnológicos actuales que han incursionado
260 incluso en el ámbito del tráfico mercantil, sin embargo no es posible apartarse de lo
261 establecido en la legislación con el afán de adaptarse a los cambios modernos en
262 las actividades del mercado, en cuanto se disponen los requisitos esenciales, para
263 que estos documentos sean idóneos para acudir a una determinada vía judicial,
264 debiendo acatarse dicha normativa hasta tanto no sean regulados por el
265 legislador.(...).

266 Por su parte, el artículo 460 del Código de Comercio indica lo siguiente:

267 Artículo 460- La factura será título ejecutivo contra el comprador por la suma en
268 descubierto, siempre y cuando cumpla con la firma de este o su mandatario
269 debidamente autorizado. La suma consignada en una factura comercial se presume
270 cierta y las firmas que la cubren, auténticas. En caso de constar en documento
271 físico deberá agregarse, además, el timbre fiscal en el acto de presentarla al cobro
272 judicial. El valor del timbre será el que correspondería a un pagaré y se cargará al
273 deudor como gastos de cobro. También será título ejecutivo la factura electrónica,
274 es decir, que conste en documento digital, siempre y cuando cuente con la firma
275 digital del comprador o su mandatario debidamente autorizado, en cuyo caso, el
276 timbre fiscal correspondiente deberá agregarse a la copia impresa de la factura
277 digital que se aportará a la demanda junto con el respaldo digital de la original.

278 Como lo indicamos anteriormente, el porcentaje de personas que utilizan la firma
279 digital es muy baja, por lo que resulta imperativo ampliar los medios por los cuales
280 la factura electrónica tenga esa fuerza de título ejecutivo y se logre que en los
281 procesos de cobro se cumpla el principio de justicia pronta y cumplida, para que
282 muchos acreedores de buena fe puedan ejercer sus derechos. Como ejemplo, es
283 importante analizar la resolución N.º 202221869, expediente 21-001264-1164-CJ,
284 del Juzgado de Cobro de Cartago, en la cual se rechaza de plano por no cumplir los
285 presupuestos establecidos en el artículo 460 del Código de Comercio, lo que nos
286 obliga a plantear y reformar dicho artículo, afín de brindar medios de uso masivo
287 que puedan agilizar los procesos judiciales de cobro.

288 Es necesario e importante adicionar al inciso 111.2 del artículo 111 del Código
289 Procesal Civil, un subinciso en el cual se incluya la factura electrónica como
290 documento probatorio en los procesos de cobro monitorio, con el fin de reforzar lo
291 que se pretende con la reforma del artículo 460 del Código de Comercio y dar
292 seguridad jurídica a estos procesos judiciales. El artículo en referencia indica, hoy
293 en día, lo siguiente:

294 Artículo 111- Monitorio dinerario [...] 111.2 Títulos ejecutivos. Son títulos ejecutivos,
295 siempre que en ellos conste la existencia de una obligación dineraria líquida y
296 exigible: 1 El testimonio o la certificación de una escritura pública no inscribible. 2
297 La certificación de una escritura pública debidamente inscrita en el Registro
298 Nacional. 3 El documento privado reconocido judicialmente. 4 La confesión judicial.
299 5 Las certificaciones de resoluciones judiciales firmes que establezcan la obligación
300 de pagar una suma de dinero, cuando no procediera su cobro en el mismo proceso.
301 6 La prenda y la hipoteca no inscritas. 7. Toda clase de documentos que, por leyes
302 especiales, tengan fuerza ejecutiva. [...].



303 En la era actual, cuando los sistemas y las comunicaciones electrónicas han llegado
304 a ser primordiales para el desarrollo socioeconómico en al ámbito mundial, debemos
305 facilitar los procedimientos y crear la legislación correspondiente para la agilización
306 de los procesos judiciales, instancia donde los usuarios buscan la justicia pronta y
307 cumplida, sin obstáculos que limiten su acceso.

308 A partir de estos elementos debemos recordar que la factura comercial y la factura
309 de servicios tienen carácter de título ejecutivo. Sin embargo, con la modernización
310 de nuestros tiempos y la implementación de los medios digitales, la factura
311 electrónica llegó a nuestro mercado para ser un instrumento de control y registro en
312 la actividad económica, por lo que es de vital importancia incluir los presupuestos
313 necesarios para darle dicho carácter de título ejecutivo.

314 Por lo anterior, se somete a consideración de las señoras diputadas y los señores
315 diputados el presente proyecto de ley.

316 LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

317 DECRETA:

318 REFORMA DEL ARTÍCULO 460 DE LA LEY 3284, CÓDIGO DE COMERCIO,
319 DE 30 DE ABRIL DE 1964, Y ADICIÓN DE UN SUBINCISO AL
320 INCISO 111.2 DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 9342,
321 CÓDIGO PROCESAL CIVIL, DE 3 FEBRERO DE 2016

322 ARTÍCULO 1- Se reforma el artículo 460 de la Ley 3284, Código de Comercio,
323 de 30 de abril de 1964. El texto es el siguiente:

324 Artículo 460- La factura será título ejecutivo contra el comprador por la suma en
325 descubierto, siempre y cuando cumpla con la firma de este o su mandatario,
326 debidamente autorizado. La suma consignada en una factura comercial se presume
327 cierta y las firmas que la cubren, auténticas.

328 En caso de constar en documento físico deberá agregarse, además, el timbre fiscal
329 en el acto de presentarla al cobro judicial. El valor del timbre será el que
330 correspondería a un pagaré y se cargará al deudor como gastos de cobro.

331 También, será título ejecutivo la factura electrónica. Se tomará como válida la
332 aceptación de la factura, si está firmada digitalmente por el comprador o receptor
333 del servicio, su mandatario o por su encargado, debidamente autorizado.
334 Igualmente, será válida y tendrá el carácter de título ejecutivo, con la aceptación de
335 la factura mediante comprobantes electrónicos, mensajes de confirmación o
336 cualquier otra señal equivalente que emita o envíe el deudor desde su correo
337 electrónico o cualquier otro medio electrónico autorizado por este, y tendrán eficacia
338 jurídica y fuerza probatoria.

339 ARTÍCULO 2- Se adiciona un subinciso al inciso 111.2 del artículo 111 de la
340 Ley 9342, Código Procesal Civil, de 3 de febrero de 2016. El texto es el siguiente:

341 Artículo 111- Monitorio dinerario [...]

342 111.2- Títulos ejecutivos. Son títulos ejecutivos, siempre que en ellos conste
343 la existencia de una obligación dineraria líquida y exigible: [...]

344 8- La factura electrónica.

345 Rige a partir de su publicación. Olga Lidia Morera Arrieta. Gerardo Fabricio Alvarado
346 Muñoz. Yonder Andrey Salas Durán. Rosalía Brown Young. José Pablo Sibaja
347 Jiménez. David Lorenzo Segura Gamboa. Diputadas y diputados

348 NOTAS: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente
349 Ordinaria de Asuntos Jurídicos.



350 El texto fue confrontado y revisado por el Departamento de Servicios
351 Parlamentarios, para hacerle los ajustes formales requeridos por el SIL. (Fecha de
352 subido al SIL: 23-03-2023).

353 **Se traslada a la comisión de Asuntos Jurídicos.**



354 **2-**
355 **3-Cervantes, 24 de abril de 2023. Concejo Municipal CMD Cervantes.**
356 Estimados señores (as):

357 En atención al Artículo IV, inciso A) según Sesión Ordinaria No. 2 de la Junta
358 Vial de fecha de 19 de abril de 2023, se informa lo siguiente:

359 Se conoce documento de fecha de 18 de abril de 2023, recibido vía correo
360 electrónico a la fecha de 18 de abril de 2023, en relación a el estado actual asociado
361 al proceso de licitación PRVC-11-173-LPI-0-2022, dentro del cual se encuentra el
362 proyecto propuesto por este Concejo Distrito de Cervantes para ser financiado por
363 medio del programa PRVC-II-MOPT/BID.

364 Para lo anterior, en referencia al oficio PRVC-II-MOPT-BID-GIZ-2023-04-
365 1777 en el cual se solicita el criterio y decisión de este Concejo a fin de continuar
366 con el proceso respectivo de adjudicación mediante lo siguiente:

367 “Para el lote de proyectos donde se encuentra incluido el proyecto del
368 Concejo de Distrito de Cervantes (lote No. 2) se recibieron 2 ofertas económicas,
369 las cuales muestran un rango de costos superior respecto al presupuesto de
370 referencia o asignado al Concejo de Distrito de Cervantes, para el proyecto del
371 Concejo de Distrito que usted representa, este rango económico va desde
372 \$193.287,63 la oferta mas baja hasta \$202.351,10 la oferta más alta.

373 Actualmente el Concejo de Distrito de Cervantes cuenta con un disponible
374 económico en el Programa PRVC-II de \$127.760,36, lo que se traduce en un rango
375 de diferencia respecto a los montos ofertados de entre \$65.527,27 (menor) y
376 \$74.590,74 (mayor), que hace imposible llevar a cabo la contratación del proyecto
377 con solo el disponible presupuestado del programa PRVC-II, en favor del Concejo
378 de Distrito a su cargo.” Referencia documento adjunto.

379 Así las cosas, para tales efectos, analizando las alternativas descritas en
380 dicho documento. La Junta Vial toma ACUERDO DEFINITIVO Y EN FIRME
381 modificar el presupuesto extraordinario I en los siguientes proyectos a fin de dar
382 contenido a lo solicitado:

383 “Eliminar compra de techo de compactadora con un monto de ¢2.100.000,
384 ¢8.000.000 que se tenía para SICOP, ¢4.030.000 para la compra de mezcla
385 asfáltica p/bacheo (Trapiche El Alto), y un monto de ¢5.870.000 del proyecto de



386 construcción de acera Centro Agrícola -Pollos Cervanteños”. Para un monto total de
387 ¢20.000.000,00 a ser asignado como contrapartida del proyecto MOPT-BID.

388 Se procederá a remitir modificación del presupuesto extraordinario I al
389 departamento de Contabilidad y Presupuesto Municipal – Licda. Mery Araya.

390 Se despide, Gustavo Castillo Morales, Intendente, Presidente Junta Vial. Ing.
391 Betsy Quesada Echavarría, ingeniera gestión vial, secretaria junta vial. Expediente
392 “Junta Vial 2023”. Licda. Mery Araya. Departamento de Contabilidad y Presupuesto
393 Municipal.

394 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta en Junta Vial lo vimos y lo
395 analizamos y nos parece injusto que los vecinos de Las Aguas oeste tengan casi 7
396 años de esperar ese proyecto y aunque no nos parece que haya que poner tanto
397 diferencia, pero pensamos en los vecinos y disminuimos unos rubros como el techo
398 de la compactadora que no es un equipo que se use a diario entonces se puede
399 solventar con una gorrita para el que lo use, ajustamos compra de mezcla asfáltica,
400 disminuimos para bacheos y un proyecto disminuimos cobertura, además yo había
401 dejado 8 millones para SICOP y no lo podemos tomar de la 8114 por ser solo para
402 la red vial, entonces logramos hacer el ajuste y tomamos una buena decisión para
403 poder seguir el proyecto del BID y poder ofrecerles mejores condiciones a los
404 vecinos.

405 Ana Jacqueline Araya Matamoros comenta felicito a la Junta Vial por tomar
406 esta decisión, creo que era más que necesaria, de mi parte estoy de acuerdo, no sé
407 algún compañero.

408 Quien este de acuerdo que levante la mano.

409 ACUERDO N°04: SE ACUERDA; El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,
410 ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Ana Jacqueline
411 Araya Matamoros, Alba Lucía Ramírez Aguilar y Margoth Granados Rugama este
412 concejo da el visto bueno a la Junta Vial Distrital de modificar el presupuesto
413 extraordinario 01-2023, eliminando la compra de techo de compactadora con un
414 monto de ¢2.100.000, ¢8.000.000 que se tenía para SICOP, ¢4.030.000 para la
415 compra de mezcla asfáltica p/bacheo (Trapiche El Alto), y un monto de ¢5.870.000
416 del proyecto de construcción de acera Centro Agrícola -Pollos Cervanteños”. Para
417 un monto total de ¢20.000.000,00 a ser asignado como contrapartida del proyecto
418 MOPT-BID. COMUNIQUESE.

419 **4-Cervantes, 24 de abril de 2023. CMDC-JVD-009-04-2023. Señores Junta**
420 **Vial Cantonal de Alvarado. Felipe Martínez Brenes, Alcalde Municipal. Concejo**
421 **Municipal, Municipalidad de Alvarado. Estimados señores (as):**

422 En atención al Artículo VII, inciso A) según Sesión Ordinaria No. 2 de la Junta
423 Vial de fecha de 19 de abril de 2023 ACUERDO DEFINITIVO Y EN FIRME solicitar
424 lo siguiente:

425 Informar a esta Junta Vial y a esta Intendencia, si ha sido enviada la
426 documentación al MOPT en cuanto a las transferencias de los desembolsos de la ley
427 9329 en lo que respecta a este año. Y en caso contrario, si la documentación no ha
428 sido enviada se solicite se envíe a la brevedad posible y se proceda a copiar e
429 informar este Concejo de ello.

430 Lo anterior, es debido que muchas de las Municipalidades han recibido el
431 primer desembolso y a la fecha no se tiene el ingreso correspondiente del año, por
432 lo que tal situación nos acarrea un considerable atraso en la ejecución de los
433 proyectos según la planificación correspondiente.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

434 Por consiguiente, como Junta Vial y con sumo respeto solicitamos se sienten
435 las responsabilidades en las personas que corresponda para corregir dicha
436 situación. Gustavo Castillo Morales, Intendente, Presidente Junta Vial. Ing. Betsy
437 Quesada Echavarría, ingeniera gestión vial, secretaria Junta Vial.

438 Auditoria-Municipalidad de Alvarado. Concejo Municipal de Cervantes.
439 Expediente Junta Vial 2023.

440 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta ese acuerdo yo se lo solicité a los
441 compañeros de Junta Vial porque la verdad que ya cansa, todos los años es lo
442 mismo, desde enero pregunté por esos documentos y si han sido presentado y a
443 estas alturas no sé si ya fueron presentados, me parece que han sido negligentes
444 en la Municipalidad de Alvarado y su Junta Vial, y más la Unidad Técnica que son
445 los que tienen que enviar los documentos, pero si nos están presionando que no se
446 ha presentado el presupuesto extraordinaria, pero estoy seguro que si nosotros lo
447 enviamos en estos días se va a atrasar en Alvarado.

448 ARTÍCULO VI: DICTAMENES DE COMISIÓN

449 No se presentan dictámenes de comisión.

450 ARTÍCULO VII: PRESENTACIÓN DE MOCIONES.

451 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta no la traigo pero si quería hablar
452 de lo que ha pasado, yo no leí el reportaje, pero no si se han visto que el periodista
453 Camilo Rodriguez ha salido hablando de un reportaje creo que en La Nación de que
454 Cervantes era un infierno verde, él hizo esos videos muy molesto y creo que tiene
455 toda la razón, por una situación aislada que nos es frecuente en Cervantes, me puse
456 a hacerle mente y nosotros como Concejo Municipal debido de habernos
457 pronunciado en eso, se las dejó por si quieren indagar y pronunciarse al respecto.

458 Ana Jacqueline Araya Matamoros comenta sería bueno tener un argumento
459 para poder tomar un acuerdo.

460 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta yo no lo he leído, pero solo con el
461 titulo ya es grosero para un pueblo, yo no lo traje escrito porque fue hasta ayer que
462 me puse a hacerle mente, y se los dejó a ustedes como Concejo, voy a tratar de
463 llegarle al reportaje.

464 ARTÍCULO VIII: ASUNTOS DE INTENDENCIA.

465 **1-**Marvin Gustavo Castillo Morales comenta yo solo traje un asunto, con esto
466 de la Ley del Marco de Empleo Público, tiene de cabeza a todo el mundo incluido
467 nosotros, con las plazas ya están las ternas para la escogencia, pero hay que definir
468 el tema de salarios, hay una recomendación de la UNGL, un transitorio, para que
469 no haya un vacío están estos transitorios, este oficio yo se lo solicité a Mer, ella me
470 lo dirigió a mi, pero también lleva la aprobación de ustedes, entonces se los voy a
471 leer:

472 CCMDC-019-04-2023. Cervantes, 25 de abril del 2023. Señor Gustavo
473 Castillo Morales, Intendente Municipal. Concejo Municipal Distrito de Cervantes

474 Estimado señor:

475 En relación a su consulta sobre el salario bruto a asignar a la nueva contratación en
476 el puesto de proveedor municipal, es importante señalar que de acuerdo con el oficio
477 088-DTTIMC-FC-2023 emitido por la Dirección Técnica, Tecnologías, Innovación y
478 Mejora Continua de la Unión Nacional de Gobiernos Locales con fecha 16 de marzo
479 2023, se recomienda;

480 “(...) Con respecto a esto y al buscar la ley un freno al aumento del gasto
481 administrativo, la propuesta de Salarios Globales Transitorios, debería mantener



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

482 ese principio de protección a las finanzas de la institución sin que los mismos, a su
483 vez, sean salarios precarios que limiten la captación de personal. Ante lo anterior y
484 en caso que la Municipalidad no cuente con la propuesta de Salario Global definida,
485 la Unión Nacional de Gobiernos Locales desde la Dirección Técnica, Tecnologías,
486 Innovación y Mejora Continua, muy respetuosamente dirige la recomendación, que
487 cada Gobierno Local que actualmente mantiene una escala salarial de bases (bajo
488 el sistema de salario compuesto), utilice solamente el salario base actualizado al 09
489 de marzo del 2023 en el esquema correspondiente de categorización debida de su
490 política salarial vigente, sin otorgamiento de pluses salariales y aplicando las
491 afectaciones imperativas de Ley como propuesta de salarios globales transitorios.

492 Para el caso de los Gobiernos Locales que hayan adoptado la Escala Salarial
493 emitida por la UNGL como las Municipalidades que cuenten con su propia política
494 salarial, se les invita a presentar la propuesta de escala salarial transitoria (bajo la
495 recomendación emitida) ante los entes decisorios para que la misma sea aprobada
496 e implementada. Lo anterior, mientras se realiza el trabajo técnico de análisis y
497 construcción correspondiente por factor de puntos como lo indica la Ley N°10159
498 en su artículo 31, el cual nos va permitir establecer los Salarios Globales definitivos
499 para el Régimen Municipal.”

500 Con respecto a lo anterior, se detallan los salarios bases para cada una de
501 las categorías aprobados en presupuesto inicial para el periodo 2023 del C.M.D.
502 Cervantes;

Sigla	Descripción	Salario base
OM1A	OPERARIO MUNICIPAL 1A	₴ 327.163,45
OM1B	OPERARIO MUNICIPAL 1B	₴ 334.900,25
OM2A	OPERARIO MUNICIPAL 2A	₴ 344.276,15
OM2B	OPERARIO MUNICIPAL 2B	₴ 354.207,08
OM2C	OPERARIO MUNICIPAL 2C	₴ 364.299,22
AM1	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1	₴ 374.853,33
AM2	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 2	₴ 386.858,30
TM1	TECNICO MUNICIPAL 1	₴ 402.000,83
TM2A	TECNICO MUNICIPAL 2A	₴ 422.642,75
TM2B	TECNICO MUNICIPAL 2B	₴ 451.855,62
TM3	TECNICO MUNICIPAL 3	₴ 493.393,71
PM1	PROFESIONAL MUNICIPAL 1	₴ 551.702,62
PM2	PROFESIONAL MUNICIPAL 2	₴ 631.918,21
PM3	PROFESIONAL MUNICIPAL 3	₴ 739.865,53
PM4	PROFESIONAL MUNICIPAL 4	₴ 882.071,80
DM	DIRECTORES MUNICIPALES	₴ 1.065.739,34
GM	GERENTE MUNICIPAL	₴ 1.332.173,63

503 Según lo informado por la U.N.G.L. en el oficio arriba descrito se recomienda
504 presentar la propuesta de escala salarial transitoria a los entes decisorios para que
505 la misma sea aprobada e implementada, por lo que se debe consultar si se refiere
506 al Concejo Municipal. Por otra parte; conforme el Reglamento a la Ley Marco de
507 Empleo Público N° 43952, para los casos en que procede compensación por pago
508 de prohibición, esta es contemplada dentro de la metodología de cálculo del salario
509 global, según corresponde de conformidad con la legislación vigente.
510



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

511 Se suscribe, Lcda. Mery Araya Molina, Presupuesto Municipal. cc. Archivo
512 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta acá la recomendación que hace la
513 UNGL es que trabajemos a la escala salarial base, por dicha este año nos acogimos
514 a la escala salarial de la UNGL, porque si no estaríamos peor de perdidos, porque
515 nosotros estábamos con la escala del Ministerio de Trabajo y el Ministerio de
516 Trabajo no aplica para lo municipal, entonces lo que habla acá es que mientras la
517 UNGL presenta los salarios globales, hay que trabajar con lo que tenemos acá para
518 los nuevos, si esta por arriba se tienen que esperar y si están por abajo se va a
519 tener que emparejar, para los nuevos hay que ajustarnos a esta escala sin pago de
520 pluses, el puesto de la proveeduría tiene que llevar prohibición, pero eso tiene otro
521 nombre las prohibiciones ya no van a existir, en teoría dentro del salario global va a
522 venir implícito, la proveeduría es un PM1 y entraría con un salario de 551.702,62,
523 mientras la UNGL saca los salarios globales, entonces quedaría para aprobación
524 de este salario global transitorio hasta la implementación definitiva del salario global.

525 Ana Jacqueline Araya Matamoros comenta quien este de acuerdo que
526 levante la mano.
527 ACUERDO N°05: SE ACUERDA; El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,
528 ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Ana Jacqueline
529 Araya Matamoros, Alba Lucía Ramírez Aguilar y Margoth Granados Rugama este
530 concejo aprueba la escala de salario global transitorio de la Unión Nacional de
531 Gobiernos Locales la cual se adjunta, la cual estará sujeta hasta la implementación
532 definitiva de la escala del salario global . COMUNIQUESE.

Sigla	Descripción	Salario base
OM1A	OPERARIO MUNICIPAL 1A	₡ 327.163,45
OM1B	OPERARIO MUNICIPAL 1B	₡ 334.900,25
OM2A	OPERARIO MUNICIPAL 2A	₡ 344.276,15
OM2B	OPERARIO MUNIICIPAL 2B	₡ 354.207,08
OM2C	OPERARIO MUNICIPAL 2C	₡ 364.299,22
AM1	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1	₡ 374.853,33
AM2	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 2	₡ 386.858,30
TM1	TECNICO MUNICIPAL 1	₡ 402.000,83
TM2A	TECNICO MUNICIPAL 2A	₡ 422.642,75
TM2B	TECNICO MUNICIPAL 2B	₡ 451.855,62
TM3	TECNICO MUNICIPAL 3	₡ 493.393,71
PM1	PROFESIONAL MUNICIPAL 1	₡ 551.702,62
PM2	PROFESIONAL MUNICIPAL 2	₡ 631.918,21
PM3	PROFESIONAL MUNICIPAL 3	₡ 739.865,53
PM4	PROFESIONAL MUNICIPAL 4	₡ 882.071,80
DM	DIRECTORES MUNICIPALES	₡ 1.065.739,34
GM	GERENTE MUNICIPAL	₡ 1.332.173,63

533
534 **ARTÍCULO IX: CONVOCATORIA A COMISIONES.**

535 Se convocan comisiones para el miércoles 03 de mayo a las 3:30 p.m.

536 Margoth Granados Rugama comenta yo el próximo miércoles no les puedo
537 acompañar.

538 **ARTÍCULO X: ASUNTOS VARIOS.**

539 **1-**Alba Lucia Ramírez Aguilar comenta ojala haya compromiso, y vengamos
540 todos, cultura somos todos y la actividad es de nosotros.

541 Ana Jacqueline Araya Matamoros comenta yo si puedo venir, voy a tratar de
542 venir viernes tamaño rato y estar en lo de la liberación de las esferas que si me
543 gustaría conocer el procedimiento, y el sábado 3: 30 o 4 porque trabajo en la
544 academia y sería irresponsable de mi parte decir que llegó antes. Anderson dijo que



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

545 él iba a estar viernes porque él sábado no podía. Joha nos lees los documentos
546 porfa.

547 Reglamento para el Reto Jalapeño
548 Día del evento: domingo 19 de junio
549 Hora: 12 medio día

550 Todas las personas participantes (no importa la categoría) deberán
551 presentarse a las 11:30 am en la plaza de deportes del alto de Cervantes el día
552 domingo 19 de junio del 2022.

553 La competición dará inicio al medio día en punto, si no se presenta será
554 descalificado automáticamente.

555 Categoría platillo

556 1. Los platillos pueden venir ya emplatados (en burbujitas o tazas),
557 procurando 18 porciones iguales. O bien en un recipiente único (procurando que
558 alcance al menos ¼ de taza)1

559 2. Las personas que presenten su plato deben hacer una breve descripción
560 de manera oral de su platillo, esto antes de ser degustado.

561 3. Gana el platillo con mejor calificación (siendo la nota perfecta 10). Si suma
562 3 calificaciones perfecta gana (o las más altas, según el caso).

563 4. En caso de desempate se realizará una rifa entre los lugares que tienen el
564 mayor y mismo puntaje.

565 Categoría degustador

566 1. Gana la persona que se termine el total de los platos servidos, sin hacer
567 uso del vaso de leche para bajar “el picor de la boca”. Tomar cualquier liquido fuera
568 de los platillos servidos durante la competencia será razón para quedar
569 descalificados.

570 2. Se sirve el siguiente platillo hasta que todos hayan acabado el primero.

571 3. Si una persona toma su vaso de leche se da por descalificado de la
572 competición, gana quién no lo use o en su efecto quién lo tome de último.

573 4. En caso de que todos avancen, para desempatar y determinar una persona
574 ganadora se servirá un plato de jalapeños y el primero que se termine esa cantidad
575 se declara ganador.

576 Calificación de platillo. Reto Jalapeño

577 Jurado:

Platillo	Concursante	Escala de picor									
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

578 Constancia de descargo de responsabilidades.

579 Yo _____ con
580 cédula No. _____

581 _____ dirección fiscal en _____,

582 manifiesto que

583 durante el día de hoy 19 de junio del 2022 estoy participando de forma voluntaria,
584 en el reto

585 jalapeño bajo mi propia responsabilidad.

586 En consecuencia, declaro libre de toda responsabilidad al Concejo Municipal de



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

587 Distrito de Cervantes cédula jurídica 3-007-078499, por cualquier hecho o
588 circunstancia que se presente, durante el desarrollo de dicha actividad y que pueda
589 comprometer mi integridad física. Para los efectos legales pertinentes, y por medio
590 de la presente afirmo que he sido informado/a y conozco los riesgos y condiciones
591 de la actividad antes mencionada. Por tanto, conozco que los riesgos frente a mi
592 permanencia serán de mi absoluta responsabilidad. Acepto en caso de cambios en
593 la actividad, acataré y seguiré los procedimientos establecidos en los planes de
594 contingencia e indicaciones del personal del Concejo Municipal, de la misma forma
595 me sujetaré a las sanciones pertinentes en caso de incumplir lo establecido en la
596 normativa correspondiente, sin que ello signifique que tengo derecho a
597 indemnización alguna. Declaro que tengo la mayoría de edad y que soy legalmente
598 competente para firmar este descargo de responsabilidad.

599 Firma: _____

600 Cédula: _____

601 Teléfono: _____

602 Correo: _____

603 Ana Jacqueline Araya Matamoros comenta ¿don Gustavo este documento
604 es válido?

605 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta por lo menos nos amparamos en
606 algo, por eso lo que hablamos la semana pasada, que no participaran menores de
607 edad.

608 Ana Jacqueline Araya Matamoros comenta me parece bien, nada más Joha
609 que nos haga el cambio de fechas.

610 Johanna Pereira Alvarado comenta no se si les parece hacer un sub concurso
611 de quien come mas chiles jalapeños en un minuto.

612 Ana Jacqueline Araya Matamoros comenta solicitarle un galón a Paola tal
613 vez.

614 Alba Lucia Ramírez Aguilar comenta y hay que comprar leche, tazas, vasos.

615 Johanna Pereira Alvarado comenta con respecto a los jueces Carlos dijo que
616 sí, don Wilberth dijo que sí, doña Lucrecia dijo que no, porque ella no comía mucho
617 chile y también por las labores operativas pero que se iba a dar la vuelta, falta uno,
618 mañana llamó a doña Carmencita.

619 Alba Lucia Ramírez Aguilar comenta y ocupamos por lo menos otras dos
620 opciones por si alguno no puede.

621 Margoth Granados Rugama comenta puede ser Alejandra la de La Sirena.

622 Ana Jacqueline Araya Matamoros comenta es que ella por el negocio.

623 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta porque no invitan a Mary Sojo.

624 Alba Lucia Ramírez Aguilar comenta sí y puede ser doña Siles.

625 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta puede ser Alba la ex Intendente.

626 Johanna Pereira Alvarado comenta otra cosa, ¿la distribución de premios
627 como quedaría?

628 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta porque no ofrecen el certificado de
629 25 000 para el comedor y el de 20 000 para el del platillo, y un Coffe maker.

630 Ana Jacqueline Araya Matamoros comenta segundo lugar de los
631 degustadores Los Pizotes, y segundo lugar de los platillos Corral 20.

632 Alba Lucia Ramírez Aguilar comenta y tercer lugar degustadores La Posada
633 de la Luna y platillo Pollo Típico Cervanteño.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

634 Johanna Pereira Alvarado comenta queda el premio de Los Coyotes que
635 puede ser el del sub concurso de comer chiles.

636 Alba Lucia Ramírez Aguilar comenta sí me parece bien.

637 2-Margoth Granados Rugama comenta no es cierto que por medio de un
638 acuerdo que cada vez que quitaran el agua se iba a comunicar, bueno un ataque
639 tremendo el domingo, en el sector Los Ángeles.

640 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta no la quitamos, nosotros avisamos
641 cuando programamos un corte, domingo nosotros no trabajamos, y una avería no
642 la puedo predecir

643 Margoth Granados Rugama comenta mi esposo se fue a cortar el pelo y
644 mejor no hubiera ni ido, ahí al frente de la panadería San Pancracio.

645 ¿Y otra cosita, nosotros tenemos federación el viernes?

646 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta sí, pero tenemos esta actividad.

647 Margoth Granados Rugama comenta a bueno yo por eso decía porque yo
648 tampoco puedo.

649 ARTÍCULO XI: CIERRE DE SESIÓN.

650 Cierre de sesión.

651 Al ser la 7:12 p.m. se concluye la sesión.

652

653

654

655 Presidente Municipal

Secretaria Municipal